

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL (MALECÓN) – I PARTE, A LAS ORILLAS DEL RÍO CAUCA EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL (MALECÓN) – I PARTE, A LAS ORILLAS DEL RÍO CAUCA EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA”, orientada a la formulación integral de los estudios, diagnósticos, diseños y documentos técnicos necesarios para la estructuración del proyecto de infraestructura urbana y espacio público, conforme a la normatividad colombiana vigente aplicable a proyectos de inversión pública.

La consultoría comprende el desarrollo de los estudios y diseños técnicos, urbanísticos, arquitectónicos, ambientales, hidráulicos, hidrológicos, geotécnicos, estructurales, eléctricos, presupuestales y demás componentes requeridos para garantizar la viabilidad técnica, funcional, económica, ambiental y normativa del proyecto, permitiendo su posterior ejecución y financiación mediante recursos públicos.

El proyecto se desarrollará en el municipio de San Jacinto del Cauca, departamento de Bolívar, específicamente en el área ribereña contigua al Río Cauca, dentro del perímetro urbano municipal, razón por la cual corresponde a una intervención localizada principalmente en zona urbana, sin perjuicio de que algunas actividades complementarias de diagnóstico o conectividad puedan involucrar áreas de transición urbano-rural asociadas al corredor hídrico.

La finalidad del proyecto de consultoría es generar una propuesta integral de espacio público tipo malecón o parque lineal, que contribuya al mejoramiento urbanístico, paisajístico, turístico, ambiental y recreativo del municipio, promoviendo la recuperación e integración de la ronda hídrica del río con el tejido urbano, fortaleciendo las condiciones de movilidad peatonal, recreación pasiva y activa, aprovechamiento del paisaje natural y mitigación de procesos de deterioro físico y ambiental.

1.1. LOCALIZACIÓN.

El área objeto de estudio se encuentra localizada en el municipio de San Jacinto del Cauca, sobre la margen correspondiente al Río Cauca, dentro del perímetro urbano municipal y en sectores estratégicos definidos por la entidad contratante para la ejecución de la primera etapa del parque lineal (malecón).

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

La consultoría deberá identificar y delimitar técnicamente el polígono de intervención, considerando aspectos relacionados con:

- Condiciones topográficas y geotécnicas del terreno.
- Dinámica hidráulica e hidrológica del río.
- Riesgos asociados a inundación, erosión y socavación.
- Conectividad urbana y accesibilidad.
- Integración con vías existentes y espacio público.
- Condiciones ambientales y restricciones normativas aplicables.

Los vértices topográficos, se muestra en la siguiente tabla, se encuentran, ubicados en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto del Cauca, con coordenadas geográficas expuestas a continuación.

WGS85 GEOGRÁFICAS			
Name	WGS84 Latitude	WGS84 Longitude	WGS84 Ell.Height (m)
GPS1	8°14'55.31934"N	74°43'11.68416"W	33.441
GPS2	8°14'56.75954"N	74°43'12.35230"W	31.692

**1.2. ALCANCE.**

La consultoría deberá desarrollar de manera integral y coordinada todos los estudios y diseños requeridos para la estructuración técnica del proyecto, incluyendo como mínimo:

1. Levantamiento topográfico y diagnóstico físico del área de intervención.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

2. Estudio batimétrico del cauce del Río Cauca, en el sector de influencia del proyecto, con el propósito de identificar las condiciones morfológicas, profundidades, secciones hidráulicas, dinámica del cauce, procesos de sedimentación, erosión y socavación, así como los posibles efectos hidráulicos que puedan incidir sobre las obras proyectadas del parque lineal (malecón).

El estudio deberá incluir como mínimo:

- ✓ Levantamiento batimétrico georreferenciado.
 - ✓ Identificación de profundidades
 - ✓ Análisis de dinámica fluvial y comportamiento hidráulico.
 - ✓ Evaluación de riesgos por erosión y socavación.
 - ✓ Recomendaciones técnicas para obras de protección de orilla y estabilidad.
 - ✓ Integración de resultados con los diseños estructurales, hidráulicos y urbanísticos del proyecto.
3. Estudios geotécnicos y de suelos, con el fin de determinar las condiciones de estabilidad y capacidad portante del terreno.
 4. Estudios hidrológicos e hidráulicos, orientados al análisis de niveles, comportamiento del río, riesgos de inundación, manejo de aguas lluvias y protección de la ribera.
 5. Diseños urbanísticos y arquitectónicos del parque lineal (malecón), incorporando criterios de accesibilidad universal, paisajismo, mobiliario urbano, espacio público y sostenibilidad ambiental.
 6. Diseños estructurales de las obras proyectadas, tales como senderos, plazas, miradores, muros de contención, estructuras de protección ribereña y demás elementos requeridos.
 7. Diseños eléctricos y de iluminación ornamental y funcional, incluyendo redes y especificaciones técnicas.
 8. Diseños hidrosanitarios, garantizando el adecuado manejo de aguas y funcionamiento hidráulico del proyecto.
 9. Componente ambiental, incluyendo identificación de impactos, lineamientos de manejo ambiental y recomendaciones para permisos o trámites ambientales requeridos.
 10. Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios – APU, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma y programación de ejecución.
 11. Gestión del Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

12. Renderizaciones, esquemas y productos gráficos, que permitan visualizar técnica y arquitectónicamente la propuesta.
13. Documento MGA del proyecto.

1.3. ZONAS DE COBERTURA

La cobertura de la consultoría comprenderá:

- El corredor urbano ribereño definido por la entidad territorial sobre las orillas del Río Cauca.
- Áreas de espacio público existentes y proyectadas que hagan parte de la integración urbana del parque lineal.
- Sectores de conectividad peatonal y paisajística asociados al proyecto.
- Áreas requeridas para obras complementarias de estabilización, drenaje, protección hidráulica y accesibilidad.

La delimitación definitiva del área de cobertura deberá establecerse durante la etapa de diagnóstico y validarse con la entidad contratante, conforme a criterios técnicos, ambientales, urbanísticos y presupuestales.

2. ANTECEDENTES.

El municipio de San Jacinto del Cauca históricamente ha mantenido una estrecha relación territorial, social, económica y cultural con el Río Cauca, constituyéndose este cuerpo hídrico como uno de los principales ejes de desarrollo, movilidad fluvial, sustento económico y conformación urbana del municipio.

No obstante, el crecimiento urbano espontáneo y la ausencia de intervenciones integrales sobre la ronda hídrica han generado procesos de deterioro paisajístico, ocupación inadecuada del espacio público, erosión de orillas, vulnerabilidad frente a inundaciones y desaprovechamiento del potencial turístico y ambiental asociado al río.

En atención a dichas problemáticas y conforme a las tendencias contemporáneas de recuperación de frentes de agua urbanos en Colombia, surge la necesidad de estructurar un proyecto de parque lineal tipo malecón que permita recuperar e integrar el borde ribereño al desarrollo urbano y social del municipio.

A nivel nacional, diferentes entidades territoriales han adelantado proyectos similares de recuperación urbanística y ambiental sobre corredores hídricos, constituyéndose en referentes técnicos y conceptuales para la formulación del presente proyecto. Entre ellos se destacan:

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- El proyecto del Parque Lineal Río sinu en Monteria, orientado a la recuperación del espacio público, mejoramiento paisajístico y fortalecimiento de la conectividad urbana alrededor del corredor hídrico
- El Parque Lineal del Jarillón del Río Cauca en Cali, concebido como una estrategia de recuperación ambiental, mitigación del riesgo e integración comunitaria sobre la franja protectora del río.
- El proyecto del Parque Lineal Río Yumbo en Yumbo, orientado a la recuperación del espacio público, mejoramiento paisajístico y fortalecimiento de la conectividad urbana alrededor del corredor hídrico.
- Proyectos de malecón y recuperación de frentes fluviales desarrollados en municipios ribereños del país, como las propuestas urbanísticas de Popayán y Guapi, enfocadas en la revitalización urbana, ambiental y turística de las rondas hídricas.

Estas experiencias evidencian que los parques lineales y malecones constituyen instrumentos estratégicos de transformación territorial, orientados a:

- Recuperar el espacio público y las áreas de protección ambiental.
- Mitigar riesgos asociados a inundaciones y erosión.
- Mejorar la conectividad peatonal y paisajística.
- Incentivar el turismo y la economía local.
- Fortalecer la apropiación ciudadana del territorio.
- Consolidar procesos de renovación urbana sostenible.

En ese contexto, la Administración Municipal de San Jacinto del Cauca ha identificado la necesidad de adelantar la presente consultoría técnica, con el propósito de desarrollar estudios y diseños integrales que permitan estructurar el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL (MALECÓN) – I PARTE, A LAS ORILLAS DEL RÍO CAUCA EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA”, como una apuesta de recuperación urbanística, ambiental, turística y social del borde ribereño municipal.

Adicionalmente, la formulación del proyecto se alinea con los principios de ordenamiento territorial, sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, gestión del riesgo y fortalecimiento del espacio público contenidos en la normativa colombiana vigente y en los instrumentos de planificación territorial aplicables.

3. SUPERVISION PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La entidad por medio de la secretaria de planeación realizara la supervisión de las actividades y entregables descritos.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes y describe su alcance con mayor detalle:

1. ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y de suelos necesarios para determinar las características físicas, mecánicas y de comportamiento del terreno donde se proyecta la construcción del parque lineal (malecón), considerando las condiciones particulares de una zona ribereña asociada al Río Cauca.

El alcance comprenderá, entre otros:

- Exploración del subsuelo mediante apiques, perforaciones, sondeos y/o ensayos de campo.
- Ensayos de laboratorio para clasificación y caracterización de materiales.
- Determinación de capacidad portante y asentamientos.
- Identificación del nivel freático y comportamiento hidrogeológico.
- Recomendaciones de cimentación para estructuras proyectadas.
- Definición de tratamientos o mejoramientos de suelo requeridos.
- Recomendaciones para conformación de rellenos y protección de orillas.

Los estudios deberán cumplir con lo establecido en la NSR-10 y demás normativa técnica aplicable.

2. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y BATIMÉTRICOS

La consultoría deberá desarrollar los estudios hidrológicos, hidráulicos y batimétricos necesarios para evaluar el comportamiento del Río Cauca en el área de influencia del proyecto y determinar las condiciones técnicas para el diseño seguro y funcional de las obras.

El componente incluirá:

- Análisis de niveles históricos y dinámicas de inundación.
- Levantamiento batimétrico y secciones hidráulicas del cauce.
- Evaluación de procesos de erosión lateral, sedimentación y socavación.
- Identificación de amenazas por inundación y riesgos asociados.
- Diseño preliminar de obras de protección ribereña y manejo hidráulico.

Los resultados deberán integrarse con los diseños estructurales, urbanísticos y ambientales del proyecto.

3. DISEÑOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

El consultor elaborará el diseño urbanístico y arquitectónico integral del parque lineal (malecón), orientado a la recuperación del espacio público y al fortalecimiento paisajístico, recreativo, turístico y ambiental del borde ribereño.

El alcance incluirá:

- Zonificación de áreas recreativas, contemplativas y de circulación.
- Diseño de senderos peatonales y áreas de estancia.
- Diseño de plazas, miradores y espacios de integración comunitaria.
- Incorporación de criterios de accesibilidad universal y movilidad inclusiva.
- Diseño de mobiliario urbano y señalización.
- Propuesta paisajística y arborización con especies apropiadas.

Los diseños deberán ajustarse a las normas de espacio público, accesibilidad y urbanismo vigentes.

4. DISEÑOS ESTRUCTURALES

El consultor desarrollará los diseños estructurales requeridos para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las obras proyectadas dentro del parque lineal (malecón).

Comprenderá:

- Diseño de miradores y estructuras elevadas.
- Diseño de muros de contención y obras de estabilización.
- Diseño de estructuras de protección marginal y ribereña.
- Diseño de cimentaciones.
- Análisis de cargas y comportamiento estructural.
- Memorias de cálculo y modelación estructural.
- Planos estructurales constructivos y detalles técnicos.

Todos los diseños deberán cumplir con la NSR-10 y demás reglamentaciones técnicas aplicables.

5. DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN

La consultoría deberá desarrollar los diseños eléctricos y de iluminación funcional y ornamental requeridos para la operación segura y adecuada del proyecto.

El alcance comprenderá:

- Diseño de alumbrado público peatonal y ornamental.
- Cálculos de carga y demanda eléctrica.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- Diseño de tableros, canalizaciones y sistemas de protección.
- Ubicación de luminarias, postes y acometidas.
- Diseño de sistemas de iluminación arquitectónica y paisajística.
- Especificaciones técnicas y memorias de cálculo.
- Cumplimiento de RETIE, RETILAP y normas del operador de red competente.

6. DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y DE DRENAJE PLUVIAL

El consultor deberá elaborar los diseños hidrosanitarios y de drenaje requeridos para garantizar el adecuado manejo de aguas dentro del proyecto.

El alcance incluirá:

- Diseño de redes de aguas lluvias.
- Sistemas de captación, conducción y evacuación pluvial.
- Diseño de sumideros, cunetas y estructuras hidráulicas complementarias.
- Manejo de escorrentías superficiales.
- Integración hidráulica con el sistema urbano existente.
- Planos, memorias y especificaciones técnicas.

7. COMPONENTE AMBIENTAL

La consultoría deberá incorporar un componente ambiental integral que permita identificar, prevenir y mitigar impactos asociados al proyecto.

Este componente comprenderá:

- Diagnóstico ambiental del área de influencia.
- Evaluación de afectaciones sobre flora, fauna y recurso hídrico.
- Identificación de restricciones ambientales.
- Definición de medidas de manejo, mitigación y compensación.
- Lineamientos de manejo ambiental para etapa constructiva.
- Recomendaciones para trámites y permisos ambientales.

8. PRESUPUESTO, APU, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMACIÓN

El consultor deberá estructurar el componente presupuestal y de planeación técnica del proyecto, incluyendo:

- Cálculo detallado de cantidades de obra.
- Elaboración de análisis de precios unitarios – APU.
- Presupuesto general del proyecto.
- Especificaciones técnicas constructivas.
- Análisis de costos directos e indirectos.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- Cronograma de ejecución de obra.
- Programación física y financiera.
- Flujo de inversión y estimación de costos de mantenimiento.
- Compatibilidad entre diseños, cantidades y presupuesto.

Los valores deberán corresponder a condiciones reales de mercado y a la localización del proyecto.

9. FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El consultor deberá realizar la estructuración técnica y documental del proyecto de inversión, conforme a metodologías nacionales aplicables para proyectos financiados con recursos públicos.

El alcance comprenderá:

- Formulación bajo metodología MGA.
- Articulación con planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

10. RENDERIZACIONES, ESQUEMAS Y PRODUCTOS GRÁFICOS

El consultor deberá elaborar productos gráficos y de visualización arquitectónica que permitan comprender integralmente la propuesta proyectada.

El alcance incluirá:

- Renderizaciones tridimensionales.
- Modelos perspectivas.
- Imágenes de ambientación urbana y paisajística.
- Planos generales
- Presentaciones gráficas del proyecto.
- Material audiovisual o animaciones, si se requiere.

Estos productos deberán servir como herramientas técnicas y de socialización institucional y comunitaria.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de este contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: a) UN ANTICIPO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya suscrito la respectiva acta de inicio, b) UN PAGO FINAL que corresponde al SESENTA (60%) del valor del contrato, siempre y cuando se haya ejecutado el 100% del objeto contractual, para el cual será requerido el informe final de ejecución con sus evidencias, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO 2. Las estampillas Municipales que se causen con la suscripción del presente contrato de conformidad con lo estipulado el Estatuto de Rentas Municipales deberán pagarse por el adjudicatario del presente contrato proporcional a cada pago y en todo caso antes de la finalización del Contrato.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La entidad podrá solicitar ajustes cuando los productos no cumplan condiciones técnicas requeridas.

Todos los estudios, diseños, memorias, planos y documentos elaborados serán propiedad exclusiva del Municipio de San Jacinto del Cauca.

El consultor deberá garantizar que los productos entregados sean técnicamente viables, ejecutables y ajustados a la normatividad vigente.

Los diseños deberán permitir la posterior estructuración y ejecución del proyecto sin inconsistencias técnicas.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente consultoría corresponde a la estructuración técnica para la construcción de un parque lineal (malecón) sobre la ribera del Río Cauca en el municipio de San Jacinto del Cauca, la Entidad considera indispensable incorporar criterios ambientales, de sostenibilidad y adaptación al cambio climático en todas las fases de los estudios y diseños, en atención a la sensibilidad ecosistémica del área de intervención y a las dinámicas hidráulicas propias del corredor fluvial.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

De igual forma, los estudios y diseños deberán priorizar soluciones urbanísticas y constructivas sostenibles, promoviendo:

- El uso eficiente y racional de los recursos naturales.
- La utilización de materiales durables y ambientalmente compatibles.
- Sistemas de drenaje sostenible y manejo adecuado de aguas lluvias.
- Estrategias de arborización y paisajismo con especies nativas o adaptadas a las condiciones climáticas y ecológicas del territorio.
- La implementación de tecnologías de eficiencia energética en iluminación y equipamientos.
- La accesibilidad universal y apropiación social del espacio público.

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo . El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

7.2. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD.

El consultor será responsable de garantizar que todos los estudios y diseños sean elaborados por profesionales idóneos, debidamente matriculados y con experiencia relacionada, quienes deberán suscribir los documentos técnicos conforme a las competencias exigidas por la normativa vigente.

Los productos entregados deberán cumplir criterios de calidad asociados a:

- Integralidad y coherencia técnica entre componentes.
- Precisión técnica y suficiencia de la información.
- Compatibilidad entre planos, memorias, especificaciones y presupuestos.
- Aplicabilidad constructiva de los diseños.
- Cumplimiento de normas técnicas y regulatorias vigentes.
- Viabilidad para procesos de contratación y ejecución de obra.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y previsión establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

1082 de 2015, la Entidad considera necesario identificar, analizar, asignar y gestionar los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y ejecución de la consultoría cuyo objeto corresponde a los estudios y diseños para la construcción del parque lineal (malecón) sobre la ribera del Río Cauca en el municipio de San Jacinto del Cauca.

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica, ambiental e hidráulica del proyecto, así como las condiciones propias de una intervención en zona ribereña, el consultor adjudicatario deberá formular e implementar un Plan general y Matriz de Gestión de Riesgos orientado a prevenir, mitigar, controlar y administrar los eventos que puedan afectar la calidad, oportunidad, alcance, estabilidad técnica y viabilidad del proyecto.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con el propósito de facilitar el desarrollo de la consultoría y optimizar los procesos de formulación, diagnóstico y estructuración técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL (MALECÓN) – I PARTE, A LAS ORILLAS DEL Río Cauca EN EL MUNICIPIO DE San Jacinto del Cauca”, la Entidad podrá poner a disposición del consultor adjudicatario la información técnica, documental, cartográfica y administrativa que repose en sus archivos o haya sido suministrada por otras entidades competentes.

La entrega de dicha información tendrá carácter de insumo de referencia y apoyo técnico, sin que ello exonere al consultor de su obligación de verificar, complementar, validar y actualizar la información necesaria para garantizar la calidad y suficiencia de los estudios y diseños objeto del contrato.

Entre los posibles documentos e insumos que podrá suministrar la Entidad se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN

- Estudios previos y documentos de planeación contractual.
- Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Instrumentos de planificación territorial aplicables.

2. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y TOPOGRÁFICA

- Cartografía básica disponible del municipio.
- Planos urbanísticos y de localización.
- Información catastral disponible.

3. INFORMACIÓN HIDROLÓGICA, HIDRÁULICA Y AMBIENTAL

- Estudios hidráulicos o hidrológicos previos disponibles.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- Información histórica sobre inundaciones y comportamiento del Río Cauca.
- Información sobre erosión, socavación o afectaciones ribereñas.

4. INFORMACIÓN GEOTÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA

- Información sobre redes de servicios públicos.
- Planos de infraestructura existente.
- Información de vías, espacio público y equipamientos urbanos.

5. INFORMACIÓN JURÍDICA Y PREDIAL

- Información predial y catastral disponible.
- Certificados o documentos relacionados con propiedad pública.
- Información sobre afectaciones o restricciones urbanísticas.
- Información sobre rondas hídricas y zonas de protección.

6. INFORMACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

- Caracterizaciones sociales existentes.
- Actas de socialización o participación comunitaria.

7. OTROS INSUMOS TÉCNICOS

- Estudios y diseños de proyectos similares desarrollados por la Entidad. Si existieran.

No obstante, será responsabilidad exclusiva del consultor verificar en campo, validar técnicamente y complementar toda la información suministrada por la Entidad, así como desarrollar los estudios adicionales que resulten necesarios para garantizar la integralidad, precisión y viabilidad técnica, ambiental, financiera y jurídica del proyecto.

La Entidad no garantiza que la totalidad de la información anteriormente relacionada exista, se encuentre actualizada o resulte suficiente para el desarrollo de la consultoría, razón por la cual el consultor deberá contemplar dentro de su propuesta técnica y económica todas las actividades requeridas para la obtención y validación de información primaria y secundaria necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Hidráulica,
- Urbanismo, Diseño, Paisajismo, Gerencia de proyectos o afines.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Eléctrico con especialización en Sistemas Eléctricos, Instalaciones Eléctricas, Distribución de Redes Eléctricas, Iluminación o áreas afines.
- Un (1) Ingeniero Ambiental, Forestal, Biólogo o afín especialización en Gestión Ambiental o afines.
- Un (1) Ingeniero Civil o Geólogo Especialización o Maestría en Geotecnia Mecánica de suelos, Cimentaciones o afines.
- Ingeniero Civil o Sanitario con Especialización en Hidrosanitaria o afines
- Un (1) topógrafo, topógrafo o ingeniero civil

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia: CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO

CMA-002-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	(1)	Director de consultoría	Arquitecto o Ingeniero civil	Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Hidráulica, Urbanismo, Diseño, Paisajismo, Gerencia de proyectos o afines.	30%	6 años	2 años
[1]	(1)	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	con especialización en Sistemas Eléctricos, Instalaciones Eléctricas, Distribución de Redes Eléctricas, Iluminación o áreas afines.	50%	2 años	1 año
1	1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Forestal, Biólogo o afín	especialización en Gestión Ambiental o afines	50%	2 años	1año
1	1	Especialista Geotécnico	Ingeniero Civil o Geólogo	Especialización o Maestría en Geotecnia Mecánica de suelos, Cimentaciones o afines	50%	2años	1 año
1	1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Sanitario	con Especialización en Hidrosanitaria o afines	50%	2 años	1 año
1	1	topógrafo	Topográfico, Ingeniero Civil o Geodesta	NA	60%	5 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto objeto de la presente consultoría corresponde al corredor ribereño localizado sobre las orillas del Río Cauca en el municipio de San Jacinto del Cauca(puerto urbano), particularmente en los sectores urbanos priorizados por la Entidad para el desarrollo de la primera etapa del parque lineal (malecón), incluyendo las áreas adyacentes requeridas para garantizar la

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

conectividad urbana, funcionalidad hidráulica, integración paisajística y estabilidad técnica de las obras proyectadas.

La consultoría se desarrollará principalmente dentro del perímetro urbano municipal, en zonas estratégicas de borde hídrico que presentan potencial para la recuperación del espacio público, mejoramiento ambiental, fortalecimiento paisajístico y aprovechamiento turístico del frente fluvial del municipio. No obstante, debido a la naturaleza hidráulica y ambiental del proyecto, el área de influencia podrá extenderse hacia zonas de transición urbano-rural o sectores complementarios asociados al comportamiento hidráulico y geomorfológico del río.

Para efectos técnicos, el área de influencia del proyecto se entenderá dividida en:

1 1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

Corresponde a las zonas donde se ejecutarán de manera específica los estudios, levantamientos, diagnósticos y diseños relacionados con el parque lineal (malecón), incluyendo:

- Franja ribereña objeto de intervención.
- Sectores destinados a senderos peatonales, plazoletas, miradores y espacios públicos proyectados.
- Áreas requeridas para obras de estabilización y protección de orilla.
- Zonas destinadas a redes eléctricas, drenajes y mobiliario urbano.
- Sectores requeridos para accesibilidad, circulación y conectividad urbana.
- Áreas donde se desarrollarán levantamientos topográficos, batimétricos y geotécnicos.

Esta área comprende igualmente el espacio necesario para el análisis hidráulico y ambiental asociado al comportamiento del Río Cauca y sus posibles afectaciones sobre las obras proyectadas.

2 2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

Corresponde a las zonas del municipio que, sin formar parte directa de la intervención física, podrían verse beneficiadas o relacionadas funcionalmente con el proyecto, incluyendo:

- Sectores urbanos conectados al corredor del malecón.
- Áreas de actividad comercial, recreativa y turística.
- Espacios públicos y vías urbanas cercanas.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- Sectores potencialmente beneficiados por el mejoramiento paisajístico y ambiental.
- Áreas sujetas a dinámicas de movilidad peatonal y apropiación ciudadana.
- Zonas relacionadas con la gestión del riesgo por inundación o erosión.

[La Entidad ajustará y desarrollará este numeral de acuerdo con el alcance del proyecto, indicando y explicando cuál es el área de influencia del proyecto, o las zonas en las cuales se pretende ejecutar el Contrato de Consultoría, así como la demás información que considere pertinente.]

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente contrato de consultoría de estudios y diseños, y considerando que el área del proyecto se localiza en la zona de ribera y de influencia directa del Río Cauca, la Entidad suministrará al Consultor las correspondientes autorizaciones de ingreso a los predios de uso público, fiscales o baldíos necesarios para las actividades de campo. Así mismo, la Entidad garantizará los permisos institucionales definitivos para que las comisiones técnicas realicen los levantamientos topográficos, el inventario forestal y el reconocimiento del terreno.

Por tratarse exclusivamente de una fase de consultoría técnica y de planificación, el Consultor no estará obligado a tramitar ni a obtener licencias urbanísticas, permisos de ocupación de cauces, concesiones hídricas, ni autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la Corporación Autónoma Regional competente u otras autoridades ambientales. Dichas actuaciones y trámites administrativos corresponden a la posterior etapa de ejecución de la obra civil. El contratista de consultoría se limitará a coordinar previamente con la Entidad las fechas de las comisiones de campo y será responsable de restituir los puntos de suelo intervenidos por los sondeos geotécnicos y apiques al estado inicial en que los encontró.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La consultoría para los estudios y diseños del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL (MALECÓN) – I PARTE, A LAS ORILLAS DEL Río Cauca EN EL MUNICIPIO DE San Jacinto del Cauca" deberá desarrollarse conforme a la normativa técnica, ambiental, urbanística y de infraestructura vigente en Colombia, así como a los reglamentos técnicos y lineamientos aplicables a proyectos de espacio público, infraestructura ribereña, urbanismo y obras hidráulicas.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El consultor deberá garantizar que todos los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, presupuestos y especificaciones técnicas:

- Sean elaborados conforme a las versiones vigentes de las normas aplicables al momento de ejecución del contrato.
- Incorporen criterios de sostenibilidad, resiliencia y gestión del riesgo.
- Sean compatibles entre sí y técnicamente coordinados.
- Cumplan los lineamientos de entidades territoriales, ambientales y de servicios públicos competentes.
- Atiendan las determinantes ambientales y urbanísticas del municipio de San Jacinto del Cauca.

En caso de actualización normativa durante la ejecución contractual, el consultor deberá adoptar las disposiciones vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato, sin afectar la calidad técnica y funcional del proyecto.

En constancia, se firma en municipio de San Jacinto del Cauca, a los 15 días del mes de Septiembre de 2026.

CARLOS JULIO GOMEZ BARRAGAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR